



Ciudad de México, 6 de febrero de 2025.

## **NUEVO PROCESO FAMILIAR PREVÉ JUNTA ANTICIPADA Y JUSTICIA RESTAURATIVA**

**Así lo señaló la jueza del PJCDMX, María Luisa Vázquez Cerón, al subrayar que la junta anticipada es la fase del juicio que da la posibilidad de llegar a acuerdos entre las partes.**

**Explicó que la justicia restaurativa genera la posibilidad de que las personas puedan llegar a acuerdos y que los juicios duren menos.**

El juicio familiar estipulado en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) prevé la figura de la junta anticipada, fase del proceso donde hay la posibilidad de llegar a acuerdos entre las partes, enfatizó la juez María Luisa Vázquez Cerón, del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), encabezado por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, al subrayar, además, la importancia de la justicia restaurativa.

“¿Cuál es la justicia restaurativa? La que genera la posibilidad de que las personas puedan llegar a acuerdos y que los juicios duren menos, y que las personas se vayan con la certeza, con la seguridad de que el conflicto que han traído al órgano jurisdiccional queda resuelto”, explicó la impartidora de justicia.

Aseguró que esto implica que en el proceso pueda darse una solución más rápida a la controversia, aunado a que el citado ordenamiento acorta tiempos y depura los hechos que someten los justiciables ante juezas y jueces, a fin de obtener una sentencia de manera pronta.

**Av. Juárez 8, Centro**

**Tels: 91 56 49 97**

**Extensión 110305**

**[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

Explicó que el proceso familiar estipulado por el CNPCyF prevé una etapa postulatoria en la que se integra la demanda y la contestación, se prioriza la oralidad mediante un sistema de audiencias, así como el uso de la tecnología y la justicia digital.

Otro aspecto importante que diferencia el nuevo paradigma del anterior, destacó Vázquez Cerón, es una cercanía importante entre las y los juzgadores con el justiciable, lo cual también genera celeridad en el procedimiento.

“Ahora, esta oralidad lo que genera como ventaja es que se distribuyen las cargas; el juzgador se va a encargar justamente de juzgar, ahora los jueces entran de manera directa a resolver las admisiones, a resolver las contestaciones de demanda, a resolver en las audiencias, dejando de lado la carga administrativa que se tenía antes y que muchas ocasiones ocupaba demasiado tiempo del juzgado”, afirmó.

Al referirse a la importancia de la junta anticipada, dijo que se trata de una de las primeras etapas del juicio. “Una primera etapa en los juicios familiares será lo que denominamos junta anticipada, que es una etapa en la que se da la posibilidad de que las partes concluyan el asunto o conflicto a través de un acuerdo de voluntades, y también se da la posibilidad de que tengan acceso al juzgador en la siguiente etapa de la audiencia preliminar y con esto se logre que el asunto concluya”, precisó.

Reiteró que el CNPCyF prevé herramientas que generan juicios más cortos, a partir de la forma de actuación en el proceso no solo del juez, sino también de los abogados postulantes y las partes, lo que resulta acorde para lograr el bien común, “que sería que los juicios concluyan de una forma pronta”, a partir de la depuración del conflicto.

--oo0oo--